

**ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS ANTE
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS
(Artículo 17 fracción II, Ley de Transparencia y Acceso a la Información
del Estado de Nuevo León.)**

Expediente CEDH/350/2011

Autoridad señalada:	Elementos de la Secretaría de Seguridad del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Juez Calificador adscrito a dicho municipio, y la Directora de la Escuela Primaria "Rosario Castellanos"
Estado procesal:	En trámite

Recurso interpuesto en contra de la no admisión de la queja

Autoridad señalada:	Gobernador Constitucional del estado de Nuevo León Congreso del estado de Nuevo León
Estado actual:	En trámite

Recurso de queja

Autoridad señalada:	Tercer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
Estado actual:	En trámite

Recurso de queja

Autoridad señalada:	Primera Visitadora General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
Estado actual:	En trámite

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

Art. 17 Fracción II.- Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, **en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado.** Toda esta información deberá clasificarse por destinatario de la recomendación;

Causas de Conclusión (Art. 84 del Reglamento Interno de la CEDHNL)	Total
I. Por no competencia de la Comisión para conocer de la queja planteada.	I) 1
II. Porque los hechos delatados no constituyan violación a los derechos humanos y se oriente jurídicamente al quejoso.	II) 3
III. Por haberse dictado la Recomendación correspondiente, quedando abierto el caso exclusivamente para los efectos del seguimiento de la Recomendación.	III) 0
IV. Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un Acuerdo de No Responsabilidad.	IV) 0
V. Por desistimiento del quejoso.	V) 4
VI. Por falta de interés del quejoso.	VI) 2
VII. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expediente.	VII) 2
VIII. Por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación.	VIII) 20
IX. Por haber quedado sin materia.	IX) 4
X. Todas aquellas causas que a juicio del Visitador General cuenten con fundamento legal.	X) 5
Total	41